



ORD.: N°

SIAC-GAB: AR-P 0011858, de fecha 02 de abril de 2025.

ANT.: Oficio N° 96801, de fecha 31 de marzo de 2025.

MAT.: Respuesta a la Honorable Diputada Sra. Catalina Pérez Salinas.

DE : DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS (S)

**A : SRA. CATALINA PÉREZ SALINAS
HONORABLE DIPUTADA**

De mi consideración:

Junto con saludar, me dirijo a usted para dar respuesta a Oficio del antecedente, donde conforme a la facultad que le confiere los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha requerido oficiar al Señor Director General de Concesiones de Obras Públicas, a petición de la H.D. Catalina Pérez Salinas.

Al respecto, esta Dirección General de Concesiones informa a usted lo siguiente:

En primer lugar, en relación a su consulta que señala “Sobre el plan de acción que tiene vuestra institución ante las deficiencias detectadas en edificaciones de obras de infraestructura pública, con especial énfasis en el procedimiento paso a paso que se aplica desde la detección, ya sea de oficio o a partir de una alerta ingresada por un tercero, hasta la toma de decisiones relativas a la evaluación de la continuidad del concesionario a cargo de la obra”, a continuación se informan los pasos para seguir en caso de una incidencia relacionada con el mantenimiento y operación de la infraestructura del hospital:

1. Se reporta la incidencia a través del sistema SIC, el cual se encuentra establecido en el artículo 1.14 de las Bases de Licitación del contrato de concesión.
2. El aviso es tomado por el prestador de servicio al que se le solicita la reparación, de acuerdo a los tiempos establecidos en las Bases de Licitación del contrato de concesión.
3. El aviso se atiende, y el prestador de servicio acude al recinto donde se produce la incidencia, para diagnosticar, o para reparar la incidencia.
4. En caso de que la incidencia sea mayor, la Sociedad Concesionaria correspondiente debe solicitar tiempo de resolución a la Inspección Fiscal del contrato de concesión, mediante un verificable (compra de repuesto, visita técnica, etc.)
5. Una vez reparada la incidencia, el usuario puede validar o no validar, dependiendo de si la reparación fue efectuada de buena manera o no.
6. En caso de existir una NO validación, la Inspección Fiscal del contrato correspondiente debe tomar la incidencia y verificar la No Conformidad, para de esta manera declarar el incumplimiento.

Respecto a la extinción de la Concesión, la Ley de Concesiones de Obras Públicas (DFL MOP N°164, de 1991), establece en su artículo 27° que:

"La Concesión se extinguirá por las siguientes causales:

1. *Cumplimiento del plazo por el que se otorgó con sus modificaciones si procediere,*
2. *Mutuo acuerdo entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concesionario. El Ministerio sólo podrá concurrir al acuerdo si los acreedores que tengan constituida a su favor la prenda establecida en el artículo 43 consintieren en alzarla o aceptaren previamente, y por escrito, dicha extinción anticipada,*
3. *Incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario; y*
4. *Las que se estipulen en las bases de licitación."*

En segundo lugar, respecto a lo solicita "Sobre el plan de acción que tiene vuestra institución en relación con la situación del Hospital Regional de Antofagasta, considerando la seguidilla de eventos relacionados a fallas en su infraestructura, detallando especialmente lo indicado en el punto anterior respecto del procedimiento aplicado en estos casos", se informa que respecto a los problemas mayores detectados en las tuberías de climatización, y de las cuales se está tomando medidas por parte del MOP y la Sociedad Concesionaria, se detalla a continuación el plan de acción:

- Se instruyó una auditoría a las tuberías de clima de agua fría por parte de la Inspección Fiscal del contrato, la cual fue ejecutada por la Empresa RAMAE, y comprendió toda la revisión de los pisos 1 al 4 del Edificio TH, el cual es el que mayor cantidad de filtraciones de agua ha tenido en el transcurso del Contrato de Concesión.
- La auditoría se ejecutó y el informe reveló un alto deterioro de algunas tuberías de clima de agua fría en ciertos sectores del Edificio TH (Pediatría, Piso 2, Piso 9). Estas actualmente están siendo reparadas por parte de la Concesionaria y se espera que, en un periodo máximo de 2 meses, todo lo observado por RAMAE se encuentre reparado.
- Adicionalmente, se están construyendo 28 gateras para inspeccionar las tuberías de los pisos 4 al 8 del Edificio TH, y adicionalmente se efectuará la revisión de tuberías de los edificios UPC y CDT.
- Además, el MOP efectuará, a partir de mayo, una revisión completa al sistema de climatización del hospital.

Quedando atento a cualquier duda o complemento que requiera, le saluda atentamente a Ud.

DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
Honorable Diputada Sra. Catalina Pérez Salinas. Correo Electrónico: catalina.perez@congreso.cl
- Prosecretario de la Cámara de Diputados Sr. Luis Rojas Gallardo. Correo electrónico: ofiscalizacion@congreso.cl
- Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes SOP.
- Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- División de Operaciones DGC.
- SIAC - DGC.
- Oficina de Partes - DGC.

Responde a Proceso N° 18997397

PROCESO N° 19119335

